



Confederación General del Trabajo

Confederación Territorial de Madrid

Castilla la Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 • 28003 MADRID

Madrid, 1 de mayo de 2023

La Plenaria del Comité Territorial de la CGT, celebrada el 26 de abril de 2023, ha aprobado la Convocatoria del VII Congreso Confederal Ordinario de la Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura de la CGT, que se desarrollará en la ciudad de Cuenca los días 2 y 3 de diciembre de 2023.

A partir de ese momento se pone en marcha todo el proceso organizativo del Congreso Confederal conforme indican los Estatutos y el Reglamento de Congresos de la Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura de la CGT.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL:

1. Apertura del Congreso
2. Formación de la Mesa del Congreso y Comisiones:
 1. Mesa del Congreso
 2. Comisión Revisora de Credenciales
 3. Comisión Revisora de Cuentas
 4. Comisión de Escrutinio
 5. Comisiones de Ponencias
3. Informe de gestión del Secretariado Permanente: Aprobación o no de la gestión.
4. Acción Sindical y Social.
5. Organización.
6. Formación.
7. Jurídica.
8. Estatutos.
9. Medidas a adoptar en relación con las personas afiliadas al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid inhabilitadas y suspendidas de militancia en 2022 y 2023 de manera cautelar y provisional, hasta que un pleno o congreso de la Confederación Territorial se pronuncien de manera definitiva.
10. Elección de representante por la Confederación Territorial en la Comisión Confederal de Garantías.
11. Elección y Nombramiento del Secretariado Permanente.
12. Clausura del Congreso.





Confederación General del Trabajo

Confederación Territorial de Madrid

Castilla la Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 • 28003 MADRID

Notas aclaratorias al Orden del Día provisional:

- A. La convocatoria del Congreso enviada a los Sindicatos, se acompaña de un Orden del día indicativo y provisional que se ha elaborado teniendo en cuenta las necesidades de la clase trabajadora y la sociedad, así como a las propias necesidades de la Organización.
- B. Los sindicatos que componen la Confederación Territorial podrán en un plazo máximo de 15 días, contados desde el momento que se envía la presente convocatoria remitir a este Secretariado Permanente las modificaciones o nuevas propuestas que consideren oportunas.
- C. Finalmente en la próxima Plenaria del Comité Territorial será cuando se apruebe el Orden del día definitivo, que según marcan nuestro reglamento de congresos se debe procurar sea:
 - *Ampliamente compartido, debiendo constar inexcusablemente aquellos puntos que sean propuestos por la mayoría de los Sindicatos.*
 - *Realista, es decir, conectado a las necesidades del Movimiento Obrero y la CGT.*
 - *Eliminando toda temática que encuentre solución en distintos ámbitos territoriales o comicios de ámbito inferior.*
- D. El Orden del día definitivo aprobado por el Comité Territorial, una vez analizadas las aportaciones recibidas y tras la necesaria labor de síntesis, se enviará a los sindicatos para su trabajo y discusión.

Salud y acierto



Por el Secretariado Permanente

El Secretario General
Fdo.: José Antonio García de Merlo

